

KG  
M  
18  
C  
18

---

---

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES  
DEL ESTADO DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA.

---

TITULO PRELIMINAR.  
DE LAS ACCIONES Y DE LAS EXCEPCIONES.

---

CAPÍTULO I.

*De las acciones.*

ARTICULO 1º —Se llama acción el medio de hacer valer ante los tribunales los derechos establecidos por la ley.

ARTICULO 2º —Por razón de su objeto son las acciones:

- I. Reales:
- II. Personales:
- III. De estado civil.

ARTICULO 3º —Son reales:

- I. Las que tienen por objeto la reclamación de una cosa que nos pertenece á título de dominio:
- II. Las que tienen por objeto la reclamación de una servidumbre, ó la declaración de que un predio está libre de ella:
- III. Las que tienen por objeto la reclamación de los derechos de usufructo, uso y habitación:
- IV. Las hipotecarias:
- V. Las que nacen de los censos consignativo y enfitéutico:
- VI. Las de prenda: